



CONVOCATORIA

EMPRESAS PATROCINANTES

PROGRAMA MANEJO REGIONAL DE PLAGAS EN FRUTALES DE HOJA CADUCA

Zafra 2023-2024

1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Programa Interinstitucional de Manejo Regional de Plagas (PMRP) presidido por DIGEGRA, DGSA, FAGRO e INIA, manteniendo su objetivo de implementar y promover medidas que resulten en una disminución del nivel de fruta dañada, como también la disminución en el número de aplicaciones de agroquímicos; ha resuelto darle continuidad a los apoyos dirigidos a los productores frutícolas para la zafra 2023-2024, en lo que refiere a la instalación de feromonas de confusión sexual, trampas de monitoreo y monitoreo.

De esta manera alcanzar una mayor superficie con aplicación de feromonas y tender a bajar los niveles de daño causado por las poblaciones de Carpocapsa y Grafolita; garantizando el status sanitario de la producción, racionalizando el uso de insecticidas y promoviendo la inocuidad de los productos para mercado interno y externo.

2 OBJETIVO

2.1 La implementación de la técnica Confusión Sexual para lepidópteros, plagas de frutales de hoja caduca, con el fin de disminuir las poblaciones de dichas plagas. Incluye un monitoreo semanal que provea información para racionalizar el uso de aplicaciones de insecticidas, con el fin de reducir el impacto negativo sobre el ambiente, la salud de los trabajadores; y obtener un producto más inocuo, con posibilidad de acceder a mercados más exigentes.

2.2 Aumentar el área a cubrir, atendiendo a todos los productores en forma individual según su escala y sistema de producción aplicado, además de sumar nuevos productores.

3 BASES

- Aplica a montes de manzano, peral, duraznero, damasco, ciruelo y membrillo.
- Para los departamentos de Montevideo, Canelones, San José y Colonia.
- Se apoyará la compra de los siguientes insumos:
 - Emisores de feromonas de Grafolita y Carpocapsa
 - Trampas de monitoreo de Carpocapsa (10X)
 - Trampas de monitoreo de Lagartitas

3.1 Participantes

Podrán participar todas aquellas empresas proveedoras de insumos para la aplicación de la tecnología para el PMRP que cuenten con los productos registrados ante la autoridad competente DGSA del MGAP: <http://www.mgap.gub.uy/profit/pantalla.aspx>

3.2 Cometidos del Patrocinante

- Convocar a productores para participar del PMRP zafra 2022-2023.
- Entregar en tiempo y forma los suministros y asesorar en el uso correcto de los mismos.
- Administrar, gestionar y hacer las rendiciones de los apoyos recibidos por el MGAP con destino a los productores.
- Autorizar al MGAP a controlar, auditar y verificar las condiciones y cantidades de materiales suministrados, el uso de los mismos y el registro de todos los datos que el Programa considere necesarios.
- Suministrar al PMRP todos los datos que le sean requeridos.
- Contar con al menos un Ingeniero Agrónomo para evacuar consultas varias de coordinadores del PMRP.
- Informar al PMRP de todos aquellos casos que consideren excepcionales.

3.3 Patrocinante: Requisitos y documentación a presentar.

- Contar con DGI y BPS al día.
- Certificado Notarial vigente de representación de la empresa.
- Cuenta bancaria a nombre de la empresa.
- Formulario Excel con toda la información que en él se solicita.
- Haber rendido en su totalidad los planes anteriores, previo al primer desembolso de DIGEGRA por el presente plan.

3.4 Productores: Requisitos y documentación a presentar.

- Estar registrados en el Registro Nacional Frutihortícola (RNFH) y haber realizado la actualización 2023.
- No tener deudas vencidas con DIGEGRA, ni IRC pendiente a la firma del Convenio.
- Contar con seguro.
- Contar con comprobantes de **entrega de envases vacíos de plaguicidas** en

centros de recolección primario o centros de acopio, del último período (julio 2022- julio 2023). Se solicitará en el formulario el número de constancia y la fecha en que fue realizada la entrega de los envases vacíos (no es necesario adjuntar el documento).

- Aplicar Confusión Sexual **en la totalidad** del área frutícola en producción que estén a su cargo, para las especies comprendidas en el Programa. Se podrán considerar excepciones debidamente justificadas técnicamente, las que deberán ser analizadas por el Comité Técnico del PMRP quien dará su aprobación o rechazo a la excepción planteada.
- Colocar la feromona y trampas en las fechas recomendadas por el Programa:
 - **Confusión sexual para Grafolita Molesta** instalada al 1º de setiembre en frutales de carozo y membrilleros; y al 1º de octubre en manzanos y perales.
 - Para el caso de montes de membrillos se deberá realizar una segunda colocación de dispenser de feromona.
 - **Confusión sexual para Cydia Pomonella** instalada al 1º de octubre.
 - **Trampas y septos necesarios:**
 - 1 trampa 10X para CARPOCAPSA (instalar 1º semana de octubre).
 - 1 trampa para ARGYROTAENIA (instalar a mediados de noviembre).
 - 1 trampa para BONAGOTA (instalar a mediados de noviembre).
- Cumplir con el pago de los viáticos a los monitores asignados. Según el siguiente detalle: \$ 1613/ mes cada 20 hás de monitoreo
- Proporcionar información de las aplicaciones de fitosanitarios realizadas durante la zafra.

3.5 Documentación que deberá presentar el Productor ante la empresa proveedora que lo registrará pero que no es necesario anexar al mismo.

- Formulario de Registro Nacional Frutihortícola (actualización 2022).
- Cedula de identidad.
- Constancia de entrega de Envases Vacíos de Plaguicidas.

4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 MGAP (DIGEGRA)

- La asignación de coordinador de campo a todos los productores que integren la presente convocatoria.
- La asignación de monitores/es a todas las empresas integradas al programa.
- La Capacitación de los monitores y coordinadores, así como para los productores y asesores estará a cargo del Programa (MGAP-INIA-FAGRO)
- La recopilación y el procesamiento de datos sobre la evolución de capturas y el daño será realizado por el PMRP.
- El Subsidio a la aplicación de la Feromona estará a cargo de DIGEGRA, con

fondos del FFG, según superficie total frutícola en base a lo declarado en el RNFH, y a las franjas de apoyo correspondiente a la superficie total frutícola y según cumplimiento del ítem 3.3

- Entregar a las empresas un listado con el detalle de los apoyos a ser otorgados por DIGEGRA a cada productor.

4.2 Patrocinantes

- Organizar a sus compradores y presentar la documentación **correcta y completa** ante DIGEGRA.
- Entregar los insumos a los productores suscriptos al programa, en tiempo y forma, promoviendo que se cumplan las recomendaciones técnicas establecidas por el Comité Técnico competente en cuanto a fecha de instalación (ver

4.3 Productores

- Cumplir con los requisitos técnicos del Programa.
- Colocar las trampas de Carpocapsa 10X y Lagartitas de acuerdo al protocolo, acordando con el monitreador el mantenimiento de las mismas.
- Brindar al programa los datos que se soliciten y cuando se soliciten.
- Permitir el ingreso del monitreador (semanalmente), el coordinador de campo y el personal del Programa MRP que lo requiera en función de los requisitos del Programa.
- Acordar con el monitreador la forma de recopilar los datos y el lugar donde se dejarán.
- Cumplir con el pago de viáticos a los monitreadores que el Programa le asigne.
- Informar al coordinador de campo asignado o en su defecto al técnico de la Agencia Zonal DIGEGRA de referencia, si surgen dificultades e imprevistos en cualquiera de las áreas de alcance del PMRP (monitoreo, funcionamiento de la confusión sexual, niveles de daño, etc.)
- Participar de las capacitaciones obligatorias que establezca el PMRP.

5. DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

5.1 Monto de los apoyos.

Los subsidios a la feromona se otorgarán en forma diferencial en función de la **superficie declarada en el RNFH 2023** y de acuerdo al siguiente criterio:

- **Por las primeras 10 hectáreas**
 - Manzana y Pera U\$S 265/ha
 - Durazno, Nectarino, Ciruelo, Damasco: U\$S 110/ha
 - Membrillo: U\$S 220/ha
- **Por las restantes hectáreas**

- Manzana y Pera U\$S 175/ha
- Durazno, Nectarino, Ciruelo, Damasco: U\$S 75/ha
- Membrillo: U\$S 145/ha

Trampas monitoreo y septos para montes de manzana y pera U\$S 105 por unidad productiva.

5.2 Desembolsos

- Primer desembolso a la firma del convenio y en función del cumplimiento de:
 - Colocación de feromona en toda la superficie.
 - Colocación de feromona y las trampas en las fechas recomendadas.

Compuesto por:

- 80% del subsidio correspondiente a los productores de menos de 30 hás.
- 60% a los productores de 30 o más hás.
- Segundo desembolso de saldo correspondiente contra presentación a DIGEGRA, por parte de la empresa patrocinante, de la documentación exigida; y el cumplimiento de:
 - Pago de los viáticos a los monitores.
 - Haber proporcionado información de aplicaciones de fitosanitarios.

5.3 Premios

Para el caso de aquellos productores que apliquen y certifiquen algún sistema de producción diferencial, deberán presentar documentación que acredite la certificación del mismo (certificado válido entregado por la entidad certificadora); y se le otorgara un plus de U\$S 400.

5.4 Descuentos o quitas

- A aquellas empresas con superficies mayores de 30 hás. frutícolas efectivas se les descontara, del subsidio generado por esta convocatoria, el costo de monitoreo. *No será aceptada, en esta zafra, la opción de contratación directa del monitor por parte del productor.*
- Aquel productor que realizó su actualización 2023 del RNFH fuera del plazo estipulado (junio 2023) tendrá una quita del 20% sobre el monto total del apoyo que le corresponda.
- La instalación de la confusión sexual en forma tardía (ver fechas límites en punto 3.4); y/o el no pago de los viáticos del monitor activa un descuento del 20% sobre el monto total del apoyo que corresponda.

6 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El plazo de entrega vence, indefectiblemente, el día lunes 28 de agosto de 2023 a las 15:00 horas.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- Formulario patrocinante COMPLETO firmado en todas sus hojas por el/los representante/s con timbre profesional de \$U 230

- Fotocopia de Cédula de Identidad de los representantes del patrocinante
- Descripción de los insumos y N° de Registro ante el MGAP/DGSA
- Propuesta/recomendación técnica

La documentación exigida deberá entregarse **en las Agencias Zonales de la Dirección General de la Granja (DIGEGRA) del MGAP**

No se aceptarán formularios fuera de plazo o con documentación insuficiente en relación a la solicitada en la presente convocatoria.

Se deberá solicitar y enviar el formulario en formato digital vía mail a: direcciondelagranja@mgap.gub.uy

7 CONSULTA

Por consultas sobre esta convocatoria dirigirse por los correos electrónicos: emoreno@mgap.gub.uy o mbuschiazzo@mgap.gub.uy o en las Agencias Zonales de DIGEGRA:

Oficina	Dirección	Teléfono	Mail
Colonia	Av. José G Artigas 280	45228953	vanfuso@mgap.gub.uy
NEC (Noreste de Canelones)	Ruta 11 km 139	43994873	digegranec@mgap.gub.uy
Paso de la Arena/San José	Cno. Tomkinson 2434	23123996	digegrapasodelaarena@mgap.gub.uy
Progreso	Durazno s/n Local 003	23689988	digegraprogreso@mgap.gub.uy swaterston@mgap.gub.uy
DIGEGRA Sede Central UAPAG	Garzón y Pena	23047422 interno 233	emoreno@mgap.gub.uy mbuschiazzogap.gub.uy